

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0123 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **28 FEB. 2011**

**VISTO**, el Oficio N° 045-2011-GORE-ICA-DRTPE/ICA, el Memorando N° 065-2011-GORE-ICA/GRDS y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, relacionados con la delegación de facultades al Abog. LUIS ANTONIO LEGUA AGUIRRE, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de Prevención y Solución de Conflictos Socio Laborales" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 053-2010-MTPE/2/14 de fecha 09 de Noviembre de 2010 la Directora General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hace de conocimiento a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica que dentro del Marco del Proyecto "Fortalecimiento de Prevención y Solución de Conflictos Socio Laborales" en el que se encuentran incluidas las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel Nacional, entre ellas, la DRTPE del Gobierno Regional de Ica, se tiene previsto como actividad el Equipamiento y Acondicionamiento del Equipo Informático que dará soporte al Sistema Informático de Prevención y Solución de Conflictos - Alerta Temprana"; el mismo que se materializará con la entrega de equipos de cómputo, impresoras multifuncionales (copia, escanea e imprime) y muebles de computadoras, etc., para lo cual se requiere previamente la suscripción del contrato de cesión en uso;

Que, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902. Tiene como una de sus funciones específicas en materia de trabajo, promoción del empleo "Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador", conforme a lo previsto en el Art. 48°, Inc. e) de la norma legal antes citada;

Que, dentro de las atribuciones conferidas al Presidente Regional está la de "*dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional*", conforme a lo prescrito en el Art. 21° Inc. g) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902. El Presidente Regional ejerce funciones ejecutivas, correspondiéndole las funciones administrativas al Gerente General Regional y/o Gerentes Regionales, quienes son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 108° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 0002-2006-GORE-ICA de fecha 12 de Enero de 2006, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo se constituye en un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ica, responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones que en materia sectorial le corresponde asumir de acuerdo a Ley en el ámbito regional. Es un órgano desconcentrado que depende administrativamente del Gobierno Regional de Ica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, el numeral 67.1 del Art. 67° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; en tanto que de la lectura del Art. 74° de la acotada norma legal, se concluye que la titularidad y ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos puede ser desconcentrada en órganos jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios legales correspondientes;

Que, con la finalidad de desconcentrar las funciones del Presidente Regional simplificando los trámites administrativos resulta procedente delegar facultades de representación mediante acto resolutivo, al Abog. LUIS ANTONIO LEGUA AGUIRRE, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para que en representación del Presidente Regional recepcione los Equipos de Cómputo, Impresoras Multifuncionales (copia, escaneo e imprime) y muebles de computadora, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de Prevención y Solución de Conflictos Socio Laborales" que impulsa el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Estando al Informe Legal N° 223-2011-ORAJ de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** facultades al Abog. LUIS ANTONIO LEGUA AGUIRRE, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para que RECEPCIONE los Equipos de Cómputo, Impresoras Multifuncionales (copia, escaneo e imprime) y muebles de computadora que se encuentran en la Ciudad de Lima, autorizando al referido funcionario a suscribir el Convenio de Cesión en Uso y los documentos necesarios para el traslado de los bienes antes detallados a la Sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ica.

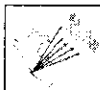
**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo ICA y, demás instancias administrativas conforme a Ley.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 28 de Febrero del 2011

Of. Circular N° 0477-2011-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0123- 2011 de fecha 28-02-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)